MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS CONCEJALES

Visto el acuerdo adoptado con fecha 5 de octubre de 2018, en sesión de la mesa general de negociación del Ayuntamiento de Pedrezuela, constituida por los representantes del gobierno municipal y los representantes de los empleados públicos, que literalmente señala

> *Se acuerda el incremento retributivo de la masa salarial en aplicación de los PGE 2018 para todos los trabajadores del Ayuntamiento de Pedrezuela, tanto funcionarios como personal laboral como cargos políticos. El incremento se describe de la siguiente forma: Incremento del 1,50% que corresponde al aumento retributivo de carácter fijo. Dicho incremento será con efecto retroactivo a 1 de enero de 2018. A este importe se sumará el 0,25% variable, que se cobrará con efectos desde el 1 de julio, y vendrá a configurar de manera definitiva la subida salarial prevista para este año.*

Visto el artículo 18.2 la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

Visto el informe técnico (D F.L.M) de 14 11 2018

Visto el acuerdo plenario de 18 01 2018 (punto QUINTO)

Se propone por el sr alcalde modificar el apartado PRIMERO del acuerdo (punto CUARTO) de Pleno de 09 07 2015, que quedaría redactado en los siguientes términos:

PRIMERO:

1.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican:

CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA (2): 28.500,00 euros brutos anuales.

2.- Serán desempeñados en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican:

ALCALDíA (dedicación parcial): 30.500,00 euros brutos anuales.
CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL (2): 24.200 euros brutos anuales.
CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL (1): 13.150 euros brutos anuales.
CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL (1): 4.000 euros brutos anuales.

3.- Estas cifras se actualizarán anualmente de acuerdo con el incremento que para las retribuciones del personal al servicio del sector público establezca cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado (o norma equivalente), previo acuerdo de la de la mesa general de negociación del Ayuntamiento de Pedrezuela

4.- Aplicar para el año 2018, con efectos 01 01 2018 lo acordado en la mesa general de negociación del Ayuntamiento de Pedrezuela de 05 10 2018 tanto para funcionarios como para personal laboral como para cargos políticos.